

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 NOV 2012

VISTO la nota presentada por el Dr. Marcelo Damián GUZMAN, DNI N° 20.749.023, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para el traslado a la ciudad de Buenos Aires, para asistir al segundo cuatrimestre de la Maestría de postgrado denominada "Análisis, Derecho y Gestión Electoral" que organiza la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín.

Que dicha maestría es presencial y por ello se debe trasladar hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires la primera semana de cada mes durante este año y el año 2013.

Que el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 02-12-12 regreso 08-12-12) a nombre del Dr. Marcelo Damián GUZMAN, DNI N° 20.749.023.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 02-12-12 regreso 08-12-12) a nombre del Dr. Marcelo Damián GUZMAN, DNI N° 20.749.023, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

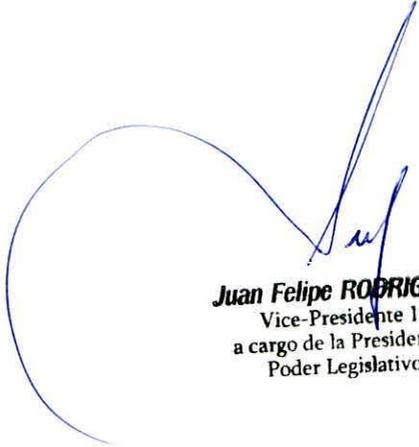
ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

463 / 12



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo